

GOBIERNONACIONAL

Parazuay de la zente

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N° 593

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de febrero de 2020.

VISTO:

La Nota INFONA SG Nº 12/2020, de fecha 20 de enero de 2020, presentada por el *Instituto Forestal Nacional* y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente Nº 13.418/20, de fecha 05 de febrero de 2020, a través de la cual adjunta Resolución Nº 027/2020 de fecha 13 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE PRORROGA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ERDULFO JOSÉ MARÍA BLANCO RAMÍREZ, FUNCIONARIO DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Resolución SFP Nº 150/2008, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el Artículo 6º prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) Trámites posteriores a la Selección, apartado b) "La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...".

Que, a través de la **Resolución S.F.P. Nº 1.317/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: "EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016".

Que, por la Resolución Nº 027/2020 de fecha 13 de enero de 2020, se autoriza el comisionamiento de funcionario permanente del *Instituto Forestal Nacional*, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto Nº 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE

...//2



■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la zente

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N°

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja Nº 2

Fecha:

/ febrero / 2020.

Art.1º Aceptar el traslado temporal del funcionario permanente del *Instituto Forestal Nacional*, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
2.101.731	ERDULFO JOSÉ MARÍA BLANCO RAMÍREZ	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL =	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

- **Art. 2º Disponer** que la carga horaria a ser cumplida por el funcionario comisionado, será la establecida en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. Nº 1.317/2015.
- Art. 3º Establecer que el funcionario comisionado a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículo vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.

Art. 4º Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÂN M I N I S T R O

MINISIKU

/pr